



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY No. ____ DE ____

POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE VINCULA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 30 AÑOS DE EXISTENCIA JURÍDICA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ- UNIPAZ DE BARRANCABERMEJA- SANTANDER, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se vincula a la celebración de los treinta (30) años de existencia jurídica del Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ y exalta las virtudes de su personal estudiantil, docente, administrativo, directivo y egresados.

Artículo 2°. Autorízase al Gobierno nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos 69, 150 numeral 9, 288, 334, 339, 341, 345 y 366 de la Constitución Política y las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios y la ley 819 de 2003, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, durante tres (3) años consecutivos, las partidas presupuestales necesarias para la construcción y dotación de núcleos académicos, el fortalecimiento de la formación de alta calidad de docentes en maestrías y doctorados, la construcción de escenarios de prácticas culturales y deportivas y estímulos de reconocimiento a la labor docente en la construcción de Paz en la región, en el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ de Barrancabermeja – Santander, por valor de Cincuenta y cinco mil millones de pesos (\$55.000.000.000) en tres años.

Artículo 3°. Autorízase al Gobierno nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4°. **Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Reseña histórica

A través de movimientos cívicos y sociales en la década de los años 80, fue posible concretar el nacimiento de UNIPAZ, una institución de educación superior pública, como una respuesta a la sentida necesidad de formación profesional de los bachilleres egresados de las instituciones educativas existentes en Barrancabermeja, la mayoría de ellos pertenecientes a una población social y económicamente pobre.

En 1985, en medio de graves conflictos sociales, políticos y ambientales en gran parte del país, el presidente Belisario Betancur Cuartas prometió que Barrancabermeja tendría una Universidad para la Paz.

Como tarea inmediata se facultó por parte del presidente Betancur al gobernador de Santander, Álvaro Cala Hederich, para que hiciera las gestiones y acciones legales pertinentes para la creación de la institución universitaria en la ciudad. Posteriormente, a través de la expedición de la Ordenanza No. 19 de abril de 1986, emanada por la Asamblea Departamental de Santander, se otorgaron facultades al gobernador para la creación de una Institución de Educación Superior en Barrancabermeja, previo estudio planeado y proyectado por la Secretaria de Educación Departamental.

Para poder otorgar la vida jurídica a la Institución de Educación Superior, hubo necesidad de crear la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Educación Tecnológica de Barrancabermeja (FUNDETEC), nombrándose como su presidente al ingeniero Leonel León Gamarra. FUNDETEC era un ente privado del cual hacían parte la Universidad Industrial de Santander (UIS), la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Barrancabermeja, ECOPETROL y las Unidades Tecnológicas de Santander (UTS).

Más tarde, con la expedición de la Ordenanza No. 0331 del 19 de noviembre de 1987, suscrito por parte del gobernador de Santander Álvaro Beltrán Pinzón, debidamente facultado por la ordenanza 19 de 1986, se creó el Instituto Universitario de la Paz



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la Republica

como un establecimiento público de carácter académico, del nivel departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación de Santander y domiciliado en Barrancabermeja.

El establecimiento público creado mediante dicho acto administrativo siempre ha tenido el carácter académico y ha funcionado como institución universitaria en los términos del artículo 46 del decreto-ley 80 de 1980, cuyos programas de formación universitaria se organizaron preferencialmente por ciclos, de tal manera que los estudiantes han estado preparados para el ejercicio de una actividad tecnológica.

Entre los objetivos de creación de la institución se encuentran la ampliación de oportunidades de ingreso a la educación superior, priorizando a aquellas personas de escasos recursos económicos. Esto atiende en gran medida la solicitud de los pobladores que reclamaron hace poco más de tres décadas la puesta en marcha de esta Institución.

Dadas las expectativas de empleo profesional existentes en el entorno, producto de la predominancia de la economía derivada de la explotación de la industria del petróleo, se proyectó desde un inicio abrir programas relacionados con la Petroquímica, pero dadas algunas restricciones contempladas en la legislación de la educación superior vigente (Decreto-Ley 80 de 1980) el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), ente debidamente facultado para aprobar las licencias de funcionamiento de los programas solicitados, no aceptó la propuesta.

De esta manera surgió la idea de dar apertura a programas académicos que tuvieran que ver con la formación de profesionales del sector agropecuario; fue allí donde nació la propuesta de abrir un programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y, más adelante, seguir con los programas de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Agroindustrial.

Los estudios de factibilidad para la creación de los programas estuvieron a cargo de un grupo de profesionales, entre ellos Alberto Gómez Giraldo, Héctor Gómez, Neftalí Hernández, Juan Bautista Monsalve, Carlos Humberto García, Rigoberto Salazar y Carlos Augusto Vásquez Rojas.

La Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia entró en funcionamiento en marzo de 1988 con 50 estudiantes bajo la decanatura de Carlos Augusto Vásquez Rojas, y



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la Republica

operó durante más de veinte años en el edificio donde funcionaba el Hospital San Rafael, gracias a la gestión cumplida por su primer rector Leonel León Gamarra

En 1990 se le otorgó la licencia de funcionamiento para dar la apertura a la facultad de Ingeniería Agronómica y dos años más tarde a la de Administración del Desarrollo Agroindustrial, que posteriormente, en el año 1994, se empezó a denominar Ingeniería Agroindustrial.

La institución se encontró en crisis en la década de los noventa, pero sus finanzas mejoraron gracias a la expedición de la Ley 85 de 1993 “Por la cual se crea la emisión de la estampilla Pro Universidad Industrial de Santander y se dictan otras disposiciones”. Destaca entre otros artículos.

*“**Artículo 1o.** Autorízase a la Asamblea del Departamento de Santander para que ordene la emisión de la Estampilla "Pro-Universidad Industrial de Santander" cuyo producido se destinará de la siguiente manera: El 80% será para la Universidad Industrial de Santander, el 10% para la Universidad de la Paz y el 10% restante será para las Unidades Tecnológicas de Santander.*

***ARTÍCULO 3o.** El porcentaje restante de que trata el artículo 1o. de la presente Ley, es decir, el 10% correspondiente a cada entidad, Universidad de la Paz en Barrancabermeja y Unidades Tecnológicas de Santander en Bucaramanga, se distribuirá así: El 3% para el mantenimiento, ampliación y mejora de la actual planta física; otro 3% para dotación y compra de equipos necesarios para implementar la investigación y el 4% restante se invertirá según prioridades establecidas por la Junta Directiva de cada entidad”.*

Así mismo, la Ley 1216 de 2008, “Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 85 del 16 de noviembre de 1993, reza textualmente:

***ARTÍCULO 1o.** El artículo 1o de la Ley 85 de 1993, quedará así:*

Autorízase a la Asamblea del Departamento de Santander para que ordene la Emisión de la Estampilla “Pro-Universidad Industrial de Santander” cuyo producido se destinará de la siguiente manera: el setenta y cinco por ciento (75%) será para la Universidad Industrial de Santander, el diez por ciento (10%)



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la Republica

para la Universidad de la Paz y el quince por ciento (15%) restante será para las Unidades Tecnológicas de Santander.

ARTÍCULO 3o. *El artículo 3o de la Ley 85 de 1993 quedará así:*

El porcentaje restante de que trata el artículo 1o de la presente ley, es decir, el diez por ciento (10%) correspondiente a la Universidad de la Paz en Barrancabermeja y el quince por ciento (15%) correspondiente a las Unidades Tecnológicas de Santander en Bucaramanga, se distribuirá porcentualmente así: el cuarenta por ciento (40%) para el mantenimiento, ampliación y mejora de la actual planta física; otro treinta por ciento (30%) para dotación y compra de equipos necesarios para implementar la investigación y el treinta por ciento (30%) restante se invertirá según las prioridades establecidas por la Junta Directiva de cada entidad.

ARTÍCULO 4o. *El artículo 4o de la Ley 85 de 1993, quedará así:*

La emisión de la estampilla Pro-Universidad Industrial de Santander, cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos. El monto total recaudado se establece a precios constantes de 2007”.

2. Consideraciones generales

El Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ es una Institución Universitaria, acorde con lo establecido en el literal b del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, creada por la Ordenanza No. 0331 del 19 de noviembre de 1987. Es un establecimiento público de educación superior, de carácter académico, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander y con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja.

UNIPAZ tiene un evidente liderazgo social e identidad regional, comprometida con la formación integral de sus estudiantes, sustentada en la calidad de sus procesos, infraestructura adecuada, talento humano competente y la mejora continua como filosofía para la excelencia. Propende por la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo de la región, que se caracteriza por grandes riquezas naturales y humanas, pero con un porcentaje de la población atrapado en



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República

condiciones deplorables de pobreza y que ha sufrido las consecuencias de la violencia.

Conforme a lo expresado y dado el papel protagónico que ha jugado en Barrancabermeja y en la región del Magdalena Medio, UNIPAZ ha ganado amplio reconocimiento entre las comunidades urbanas y rurales, ha crecido y se ha desarrollado defendiendo una propuesta académica y social que contribuye a la consolidación de una paz sostenible, el desarrollo territorial y el progreso humano.

UNIPAZ es una de las 24 Instituciones de Educación Superior del país, comprometida con la estrategia "En la noche estudio" y por ello fue reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (2016) en cabeza de su rector Oscar Orlando Porras Atencia. UNIPAZ le facilita a quienes desean continuar su formación en educación superior, hacerlo en horas de la noche, favoreciendo a los estudiantes de estratos uno, dos y tres, quienes pueden obtener un título profesional, lo cual les ayuda a tener un poco de independencia económica y a abrir nuevas posibilidades laborales.

En la actualidad UNIPAZ trabaja con decisión en los procesos de autoevaluación con miras a su acreditación para seis de sus programas académicos: Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, Ingeniería de Producción y Licenciatura en Artes.

UNIPAZ ha alcanzado una cobertura estudiantil universitaria superior en sus modalidades de pregrado y posgrado de más de 4.700 estudiantes y más de 4.650 egresados. Es una institución de carácter público en la modalidad presencial con presencia permanente en la región del Magdalena Medio durante los últimos treinta años, a pesar de las constantes dificultades en su financiamiento.

El difícil panorama socioeconómico de la región, debido a los problemas del sector petrolero y petroquímico, está acrecentando los niveles de desempleo y ha creado una recesión económica, que se hace evidente en el aumento de la pobreza y en las dificultades para el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la educación superior. Al ser UNIPAZ la única Institución de carácter público y con raíces en Barrancabermeja y la región, se requiere el aporte de recursos económicos para garantizar su normal funcionamiento y así abordar el futuro con mayor dinamismo.



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la Republica

Las transferencias que se reciben del Gobierno Departamental no son suficientes para el sostenimiento adecuado y el mejoramiento de la infraestructura necesaria para ofrecer un servicio eficiente y una educación de calidad a los estudiantes, si bien vale la pena anotar que en 2008, durante mi ejercicio como Gobernado de Santander, se dobló el aporte que venía haciendo el departamento. Lo que se quiere prevenir es que el proceso de formación se estanque o pierda calidad. La intención de los diferentes estamentos universitarios es poder cumplir las recomendaciones de los pares académicos, garantizar el acceso a los avances tecnológicos y de investigaciones disponibles y, finalmente, tener asegurada la acreditación de sus programas académicos.

La falta de recursos ha impedido el nombramiento en propiedad de la planta docente de UNIPAZ, necesaria en las instituciones de educación superior, toda vez que es fundamental contar con profesionales que posean formación de alta calidad (maestrías, doctorados y posdoctorados) en las áreas de desempeño requeridas en cada programa.

Ahora en medio del postconflicto y en el proceso de consolidación de la paz, UNIPAZ busca enriquecer la formación de todos los estudiantes, no solamente como profesionales para el desarrollo, sino como constructores de paz, a través de pedagogías acordes con las condiciones y realidades específicas por las que atraviesa la región. En este sentido están en marcha diversas estrategias que han permitido ampliar la cobertura a territorios rurales y alejados, así como la adopción de políticas que aportan al mejoramiento de la calidad del servicio de educación de manera incluyente y pertinente.

Una de estas estrategias es la de Articulación, la cual ha permitido realizar alianzas y convenios importantes con instituciones públicas de educación media de la Región, beneficiando a más de 3.000 estudiantes de escasos recursos, garantizando de esta forma el acceso a la educación superior mediante la consolidación de una oferta variada, electiva y homologable.

Así es que UNIPAZ requiere los recursos necesarios para poder cumplir con sus propósitos misionales, en un territorio que no puede seguir siendo abandonado y desconocido.



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República
FUNDAMENTOS LEGALES

Esta iniciativa legislativa tiene fundamento constitucional en el artículo 154 de la Constitución Política, que indica que “las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros del gobierno nacional de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución”.

La Corte Constitucional dijo en la Sentencia C-343 de 1995, que “la iniciativa parlamentaria para presentar proyectos de ley que decreten gasto público, no conlleva a modificación o adición del Presupuesto General de la Nación. Simplemente esas leyes servirán de título para que posteriormente, a iniciativa del Gobierno, se incluyan en la Ley Anual de Presupuesto las partidas necesarias para atender esos gastos”

Este proyecto de ley en materia de gasto público, es jurídicamente viable, puesto que la Corte Constitucional ha sostenido que el Congreso de la República por su propia iniciativa puede aprobar leyes que tengan la virtualidad de generar gasto público, siempre que no conlleve un mandato imperativo al Ejecutivo, limitándose a autorizar al gobierno para dicho efecto.

“No puede existir entonces reparo de inconstitucionalidad en contra de normas que se limiten a autorizar al gobierno nacional para incluir un gasto, sin que le impongan hacerlo. En estos eventos, no se desconoce la Ley Orgánica de Presupuesto, en tanto el Gobierno conserva la potestad para decidir si incluye o no dentro de sus prioridades y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los gastos incorporados y autorizados en la ley”, ha indicado la Corte Constitucional en Sentencia C-1197 de 2008 al estudiar la objeción presidencial por inconstitucionalidad del artículo 2 del proyecto de ley número 062 de 2007 Senado, 155 de 2006 Cámara.

De acuerdo a lo anterior, el Congreso puede autorizar al gobierno nacional para que, en cumplimiento y de conformidad con los artículos 69, 150 numeral 9, 288, 334, 339, 341, 345 y 366 de la Constitución Política y las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios y la ley 819 de 2003, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación la solicitud que en el articulado se presenta.



HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República
IMPACTO FISCAL

Las inversiones que requiere el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ –UNIPAZ, como ente regional de educación superior pública serán vitales e importantes para seguir adelante en su apuesta por el mejoramiento de su infraestructura y proceso de formación con alta calidad docente para fortalecerse como proyecto alternativo de paz y desarrollo regional en el que se fortalece la sinergia entre docencia, investigación y proyección social; las necesidades de inversión se estiman en **CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.000)**, monto que permitirá a la institución fortalecer sus estructura física, tecnológica y humana con la cual se optimice la calidad de sus programas académicos.

El costo fiscal o el valor de los gastos nuevos frente a normas anteriores que se presenta en este caso es transitorio y su impacto económico se ha estimado de acuerdo con las necesidades de infraestructura y formación docente contenidas en el proyecto.

Cordialmente,

HORACIO SERPA URIBE
Honorable Senador